

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Expediente: 2020-00234

En atención a la solicitud realizada por el apoderado de la parte actora y de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DECRETA:

1) El embargo y retención de los dineros que tenga la demandada MONICA ARLE MORENO REYES, a su favor en la cuenta corriente N°21522308731 de BANCOLOMBIA. Límitese la medida a la suma de \$225'000.000.00 M/cte. Ofíciase.

2) El embargo y retención de los dineros que tenga la demandada MONICA ARLE MORENO REYES, a su favor en la cuenta de ahorros N°20543412048 de BANCOLOMBIA. Límitese la medida a la suma de \$225'000.000.00 M/cte. Ofíciase.

Efectúense las anteriores comunicaciones de conformidad con lo señalado por el artículo 11 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con lo previsto en el canon 111 del Código General del Proceso.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 105 fijado el 14 DE DICIEMBRE DE 2020 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario

DMDG.

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **736cb7f9003608e8bdc1b3647f592cca8b1f2828113879cead503c08a9cfa0ee**

Documento generado en 11/12/2020 04:12:51 p.m.